



ORDEN de 22 de mayo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la iglesia de El Salvador de Majones, término municipal de Canal de Berdún (Huesca)

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés, y los clasifica en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados. De éstos, los bienes catalogados son, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley, aquellos que, pese a su significación e importancia, no cumplan con las condiciones propias de los bienes de interés cultural que son los considerados por la misma norma como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Mediante la Resolución, de 21 de octubre de 2011, del Director General de Patrimonio Cultural, se inició el procedimiento para la declaración de la iglesia de El Salvador de Majones, en el término municipal de Canal de Berdún (Huesca) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 16 de noviembre de 2011.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose en la Resolución de inicio la apertura de un periodo de información pública en el que no se presentaron alegaciones. Igualmente, se abrió trámite de audiencia a los interesados sin que ninguna alegación fuera presentada durante el mismo.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelve

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural aragonés la iglesia de El Salvador de Majones, en el término municipal de Canal de Berdún (Huesca). La descripción y delimitación del bien y de su entorno de protección se recogen en los anexos I y II a esta orden.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la iglesia de El Salvador de Majones, en el término municipal de Canal de Berdún (Huesca), y a su entorno de protección, es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.— Publicidad.

La presente orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Canal de Berdún y al Obispado de Jaca (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



Anexo I:
Descripción de la iglesia de El Salvador de Majones, en el término municipal de Canal de Berdún (Huesca)

La iglesia de El Salvador de Majones se localiza en el extremo nororiental de esta pequeña localidad oscense, perteneciente al término municipal de Canal de Berdún. Sus dimensiones y su calidad arquitectónica son indicadores de la importancia en el pasado tanto del propio templo parroquial como de la localidad de origen medieval en que se enclava.

Se trata de una iglesia románica cuya construcción se remonta a finales del siglo XII, aunque ha sufrido diversas reformas y ampliaciones, especialmente a lo largo del siglo XVI, algunas de las cuales han contribuido a aumentar su interés, mientras que otras han desvirtuado parcialmente su rotunda volumetría.

Presenta planta de cruz latina con una esbelta nave única cubierta con bóveda de cañón levemente apuntado y cabecera formada por un ábside semicircular cubierto con bóveda de cuarto de esfera y precedido por un pequeño tramo recto. Su mayor singularidad es la presencia de dos capillas laterales abiertas en el primer tramo de la nave, a modo de brazos de crucero, pero con planta también semicircular como la cabecera e igualmente precedidos por pequeños tramos rectos. Estos ábsides laterales se recrecieron en época posterior con un aparejo de peor calidad.

Sobre el crucero se alza una potente torre de planta cuadrada y dividida en dos cuerpos por una sencilla imposta, siendo la mayor parte del cuerpo superior fruto así mismo de un recrecimiento posterior. Adosado a su frente septentrional existe un volumen importante que alberga la caja de las escaleras de caracol que comunican el interior del templo con la torre a través de la capilla lateral norte.

A los pies del templo se abre un atrio, también de factura posterior, por medio de un gran arco apuntado en el frente occidental. Este atrio acoge una sencilla portada adintelada con modillones de rollos en los ángulos, enmarcada a su vez por un arco de medio punto, dando lugar a un tímpano carente de decoración. Además de este ingreso, existió originalmente otro en el muro meridional, actualmente cegado.

Interiormente la nave presenta una altura considerable y su bóveda de cañón apuntado aparece jalonada por arcos fajones que la dividen en tres tramos. Estos arcos apoyan en esbeltas semicolumnas adosadas con capiteles y basas decorados con interesantes motivos propios de un estilo románico avanzado, derivado de lo jaqués y característico de finales del siglo XII.

En el tramo de los pies, se instaló en el siglo XVI un coro alto sobre un profundo arco rebajado. Tanto la barandilla que protege la escalera de acceso al mismo como el antepecho que lo cierra se encuentran realizados en madera finamente tallada y policromada. Además, bajo el citado antepecho existe un excepcional friso decorado con motivos tallados en yeso en su color de estilo renacentista.

También es producto de una ampliación una nave o estancia corrida que discurre paralela a la nave central, desde la que se accede, cubierta con bóveda de cañón y cerrada por el exterior del ábside lateral meridional. Esta estancia sirvió en tiempos de panteón, tal y como indican varios arcosolios conservados, y actualmente de almacén. En su interior esta estancia conserva restos de pintura mural representando diversos elementos arquitectónicos fingidos y una inscripción incompleta. Esta decoración es muy similar a la que todavía se aprecia puntualmente en otras zonas de la iglesia, ya que en su mayor parte se ha perdido o recubierto con policromías posteriores.

Para concluir con las ampliaciones del templo, hay que recordar que en su frente septentrional, junto a la cabecera, se añadió también una sacristía de planta rectangular y cubierta con una bóveda de crucería sexpartita.

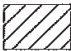
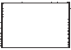
Toda la fábrica del templo es de sillar de pequeño tamaño, pero muy bien escuadrado y con abundantes marcas de cantero, aunque se observan claras diferencias en el aparejo de las zonas recrecidas, cuya calidad es bastante inferior.

Por otro lado, a unos metros del lateral sur de la iglesia, se halla una tumba situada en el interior de un muro de aterramiento, bajo una especie de hornacina construida para su conservación. Esta tumba pertenece a la necrópolis más antigua que se puede relacionar con la iglesia de Majones, formada, además de por ésta, por otros enterramientos que ocupan este espacio.

Anexo II:
 Plano de delimitación de la iglesia de El Salvador de Majones,
 en el término municipal de Canal de Berdún (Huesca) y de su entorno de protección



CANAL DE BERDÚN (MAJONES)
 IGLESIA DE EL SALVADOR

-  DELIMITACIÓN DEL BIEN
 Polígono 0025 - Parcela 001
-  DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 Polígono 011 Parcelas 128, 106, 125, 126, 127, 134, 133,
 132, 131, 177, 159, 002, 130, 183, 108 y 185 (parte)

Así como los espacios públicos y las vías que las sirven